



Resolución Directoral N° 015 -2012-BNP/OA

Lima, 01 MAR. 2012

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 035 -2012-BNP/OA/APER, de fecha 19 de enero de 2012, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal y el Memorandum N° 047-2012-BNP/ODT-AP, de fecha 16 de enero de 2012, emitido por el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, respecto al otorgamiento del Subsidio por Luto por fallecimiento, a favor de la Viuda del pensionista Antenor Molero Naveros, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante el Artículo 37° del Reglamento acotado en el párrafo precedente, se señala que la Oficina de Administración es el órgano de apoyo encargado de normar, ejecutar y evaluar la organización, dirección y gestión de los sistemas administrativos de personal, contabilidad, tesorería y abastecimiento, la ejecución presupuestal, así como de la seguridad, mantenimiento y conservación de la infraestructura de la institución;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubieren materia de remuneraciones, reconocimiento de tiempo de servicios, licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 5048, la señora Livia Rayme Escalante de Molero, ha solicitado Subsidio por Luto por el fallecimiento de su señor esposo quien en vida fue Antenor Molero Naveros pensionista de la Biblioteca Nacional del Perú, acontecido en la ciudad de Lima, el día 07 de diciembre del 2011, conforme al Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC;

Que, mediante Memorandum N° 068-2012-BNP/OA, se solicita a la Oficina de Desarrollo Técnico la disponibilidad presupuestal para el pago de Subsidio por Luto por fallecimiento del servidor que se otorga a los deudos del mismo, correspondiéndole a la Sra. Livia Rayme Escalante de Molero,



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 015 -2012-BNP/OA (Cont.)

esposa del finado; tal como se desprende de la Partida de Matrimonio expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;

Que, mediante Memorando N° 047-2012-BNP/ODT-AP, se le otorga la correspondiente certificación presupuestal para el pago de Subsidio por Luto por fallecimiento del servidor, por un monto de S/. 2,809.80 (Dos Mil Ochocientos Nueve con 80/100 Nuevos Soles), cargada al Grupo genérico 2.2 pensiones y otras prestaciones sociales con Fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres (03) remuneraciones totales en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos, conforme se desprende de lo establecido en el Art. 144° - 1er párrafo, del D.S. N° 005-90-PCM;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, la "Remuneración Total" es aquella "que está constituida por la Remuneración Total Permanente y los conceptos remunerativos adicionales otorgados por Ley Expresa, los mismos que se dan por el desempeño de cargos que implican exigencias y/o condiciones distintas al común".

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura", el Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura" y Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio de 2011;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR por única vez, a favor de la señora Livia Rayme Escalante de Moleros viuda del pensionista Antenor Molero Naveros, el Subsidio por Luto, conforme al siguiente detalle:

Subsidio por Luto:

BASE LEGAL :	
Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio del 2011.	
CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTOS
Remuneración Básica	50.00
Remuneración Reunificada	24.14
Bonif. Personal	0.01
Pensión Dec. Sup. N° 120-2008-EF	15.00
Decreto de Urgencia N° 011-99	71.05
Asignación Familiar	3.00
Movilidad y Refrigerio	5.00
I.G.V. DS. 261-91-EF	17.25
D.S. 081-93-EF	60.00
D.S. 276-91-EF	50.00
D.S. 019-94-PCM	90.00
D.L. 25697	29.94





Resolución Directoral N° 015 -2012-BNP/OA

Decreto Urg. N° 80-94	40.00
D. de Urgencia N° 090-96	52.80
D. de Urgencia N° 073-97	61.24
Dec. Sup. N° 014-2009-EF	15.00
Bonif. Especial	10.62
Pensión DS. 077-2010-EF	20.00
Pensión D. S. 037-94/090/073/011	171.70
DS 016-2005-EF	9.83
DS 017-2005-EF	100.00
DS N°110-06-EF	5.02
PEN DS 039-2007-EF	10.00
PEN DS 031-2011-EF	25.00
Total - Remuneración Total	S/. 936.60

BASE LEGAL :

Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio del 2011.

S/. 936.60 (RT) * 03 = S/. 2,809.80

Artículo Segundo.- El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectará de la siguiente manera: 2.- Gastos Presupuestarios; Pensiones y Otras prestaciones sociales: 2.2.- Otras prestaciones del Empleador: 2 3.- Gastos de Sepelio y Luto del personal pensionista: 4 3.- Pliego 113; Biblioteca Nacional del Perú, del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA
 Director General de la Oficina de Administración
 Biblioteca Nacional del Perú